

Rad. 63001 31 03 001 2021 00152 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Juzgado a decretar pruebas en la acción popular de la referencia.

POR EL ACTOR

La petición de tener por tal la contestación a su acción, amparado sentencia Consejo de Estado, acción popular, rad 25000 23 27 000 2005 00986 se niega pues no corresponde a un medio de prueba, no está relacionada con los hechos acá cuestionados y no fue aportada con la acción.

Requerir a Planeación Municipal de Armenia para que en el término de cinco (5) días informe si en la Notaría Tercera de Armenia existe un profesional interprete y profesional guía interprete de planta o existe convenio con entidad autorizada por el ministerio de educación nacional, de existir convenio será aportado en medio magnético a fin q obre en el proceso. Oficiese solicitando lo acá indicado.

PRUEBAS DE LA NOTARÍA TERCERA

Documentales:

- Oficio DP POT 11 2132 del 26 de abril de 2011
- Resolución 4582 del 9 de julio de 2011 autorizando el funcionamiento en el inmueble
- Material fotográfico
- Resolución DESAJARR21-2005 del 11 de marzo de 2021 en la que se tiene como auxiliar de la justicia en la categoría de intérprete a LUIS EDUADRO ROMERO y JENNIFER ROMERO

Testimoniales: Citar a LUIS EDUARDO ROMERO y JENNIFER ROMERO para el día **10 de septiembre de 2021 a las 9 a.m.** Se niega la solicitud de citar como testigos a los Curadores, toda vez que en esta acción no se debate aspectos urbanísticos.

Inspección Judicial: Se solicitó la realización de Inspección Judicial, la cual será negada toda vez que, de conformidad con lo establecido en el Art. 236 del C.G.P. lo que se pretende demostrar, podía ser probado por otros medios. Indica la norma: “solo se ordenará la inspección cuando sea imposible verificar los hechos por medio de videograbación, fotografías u otros documentos, o mediante dictamen pericial, o por cualquier otro medio de prueba.”

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

Documentales: Se tendrán por tales, las siguientes:

- Resolución 03348 del 2021 por la cual se nombra a la Dra. Shirley Paola Villarejo Pulido como Jefe de la Oficina Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- Acta de posesión del 19 de abril de 2021 de la Dra. Shirley Paola Villarejo Pulido como Jefe de la Oficina Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- Resolución No. 10261 de 2019, por la cual se efectúa una delegación al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- Instrucción Administrativa No. 12 del 18 de diciembre de 2007: Adecuación de las sedes de las Notarías para brindar protección especial a la población con discapacidad que accede a los servicios notariales. Eliminación de Barrera arquitectónicas.
- Instrucción Administrativa No. 4 del 6 de junio de 2008: Cumplimiento Ley 1171/2007, Ventanilla preferencial para adultos mayores.
- Instrucción Administrativa Conjunta No. 5 del 8 de agosto de 2008: Adecuación de las notarías para brindar protección especial a la población sorda y sordociegos que acceden a los servicios notariales.
- Instrucción Administrativa No. 6 de agosto de 2008: Adecuación de las Notarías y Oficinas de Registro para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1171 de diciembre de 2007.
- Instrucción Administrativa No. 9 de 2008: Vigencia de las instrucciones administrativas 12 de 2007, 05 y 06 de 2008.

Los demás citados y autoridades convocadas no solicitaron medios de prueba.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd7a08014226bffd5be750cfc5a2a1cfc1f92afa6cce2ecfd3ed815124bf6e82

Documento generado en 30/08/2021 04:15:29 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>